



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
23/12/2022



NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 1057449E

DECRETO

Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES

Procedimiento: Expte.: TRAMITACIÓN SUBVENCIONES MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL. BORRASCA FILOMENA.

Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de fecha 24 de junio de 2022, BOE número 155, de 29 de junio de 2022, por la que se ha procedido a la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el cual se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

De conformidad con las bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas mediante Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, la gestión de las mismas se efectúa mediante un procedimiento singular, basado en el principio de cooperación, en el que las diputaciones provinciales, tienen la condición de entidades beneficiarias, mientras que las entidades locales solicitantes, a las que corresponde la ejecución de los proyectos financiados, tienen la condición de entidades ejecutoras.

De conformidad con el art. 12 de la orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por parte de la Diputación Provincial, Servicio de obras Provinciales, a través de la aplicación del Estado "AURA", se ha remitido al Ministerio de Política Territorial los certificados de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que se les ha asignado subvención.

Una vez validada la información contenida en los certificados de adjudicación de los Ayuntamientos beneficiarios por parte del Ministerio de Política Territorial, esta Entidad ha librado el 85% de la subvención asignada y en proporción al importe de la obra adjudicada, para los municipios relacionados a continuación mediante Relación AURA Nº 84/2022, con fecha de ingreso el día 21/11/2022.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los Ayuntamientos que acompañan de Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial, comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 76200045 "A AYTOS: AYUDAS DAÑOS BORRASCA FILOMENA", e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 3168 de fecha 23 de diciembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de los siguientes Ayuntamientos, según Relación AURA Nº 84/2022, por los importes señalados, para financiar gastos derivados de la ejecución de las siguientes actuaciones incluidas en las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el cual se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

Nº PROYECTO	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	TITULO ACTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN ESTATAL
227	1057449E	LEDAÑA	BACHEADO Y ACONDICIONAMIENTO DE	32.750,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7UAV W74J QDM7 DWRJ

Decreto Nº 8928 de 23/12/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 646136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
23/12/2022



NIF: P1600000B

Servicio Obras Provinciales

Expediente 1057449E



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
23/12/2022

			CALLES	
250	1057451H	LEDAÑA	ARREGLO DE ACERAS	27.495,28
379	1057479X	POZORRUBIO DE SANTIAGO	REPARACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION	6.556,99
857	1057582P	VALLDE DE ALTOMIRA	REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS O INSTALACIONES MUNICIPALES POR LA BORRASCA FILOMENA	24.000,00
959	1057596J	LOS HINOJOSOS	CAMINO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO: POLIGONO 40 PARCELA 9004	18.755,00
969	1057600P	LAS VALERAS	REPARACION PARCIAL CALLES AFECTADAS TEMPORAL FILOMENA	12.789,10
971	1057601Q	BARAJAS DE MELO	ARREGLO DE CAMINO DE CARRIZO DE ALCAZAR DEL REY EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAJAS DE MELO.	7.707,84
975	1057605X	BARAJAS DE MELO	ARREGLO DE CAMINO DE CASTILLO A LEGANIEL	3.129,77
977	1057607Z	BARAJAS DE MELO	ARREGLO DE CAMINO DE LAS NAVAZAS	2.169,93
1108	1057624Y	EL HERRUMBLAR	ARREGLO DESPERFECTOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL FILOMENA	12.002,46
1319	1057684F	BELINCHÓN	ARREGLO DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26.568,05
1616	1057776J	HUETE	DERRUMBRE LATERAL PARED FRONTÓN MUNICIPAL EN BONILLA	2.070,29
1657	1057788A	LEDAÑA	EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD PÚBLICA.	7.467,80
1695	1057799Q	HUETE	ENTORNO ABSIDE ATIENZA - HUETE	12.913,26
1950	1057882F	HUETE	RESTITUCIÓN FIRME CALLE SANTA ANA	17.083,29
9101396	1057982W	EL PROVENCIO	PATIO DE RECRETO DEL COLEGIO	19.831,90
			TOTAL	233.290,96

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 453 7620045 "A AYOS: AYUDAS DAÑOS BORRASCA FILOMENA" del vigente presupuesto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7UAV W74J QDM7 DWRJ

Decreto N° 8928 de 23/12/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 646136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
23/12/2022



NIF: P1600000B

TERCERO: La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.

5.- Modelo de Anexo III, Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificación acreditativa de los siguientes extremos: Número y denominación del proyecto, entidad contratante, fecha de finalización, fecha del acta de recepción, importe certificado, importe materialmente pagado, fecha de realización del último pago.

CUARTO: Las obras deben quedar terminadas en el **plazo máximo de 18 meses siguientes a la fecha del libramiento del 85% de la subvención por parte del Ministerio de Política Territorial (21/11/2022)**, por tanto, la **fecha tope de ejecución de la actuación será el 21 de mayo de 2024. En el caso de contratos menores, el plazo de ejecución no podrá exceder de un año.** (art. 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El plazo de justificación será de tres meses a contar desde el día de la finalización del plazo de ejecución. Deben enviar la justificación unos días antes para poder tramitar la justificación en la plataforma AURA del Estado.

QUINTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se realizará de forma anticipada del 100% del importe subvencionado por el Ministerio de Política Territorial de estas actuaciones.

SEXTO: La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

OCTAVO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

